

Buenos Aires, diez de agosto de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/2014, el anexo I de la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 77/2015; y

Considerando:

En el legajo citado en el VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno y tablero de transferencia del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 13/16 y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 7/2015 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2015 y aprobó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en la Acordada n° 15/2010 (foja 42/47).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 95/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Estos procedimientos se hallan registrados a fojas 48/67.

En el acto de apertura de sobres de fojas 68 se documentó la recepción de una sola oferta, correspondiente al actual proveedor del servicio, la empresa GELEC SRL (fojas 69/104).

La UOA confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de la firma participante en el RIUPP, gestionó los certificados de libre deuda requeridos por la ley n° 269, dio intervención a la consultora técnica del Tribunal, requirió a la presentada la remisión de documentación adicional, y solicitó al área de servicios generales información referida a la prestación del contrato en curso, cuyo cumplimiento está conceptualizado como muy bueno (ver fojas 106/117).

Producto de esas tareas recomendó la adjudicación de la contratación a la firma GELEC SRL, en razón de encontrarse la propuesta económica dentro del monto presupuestado, ser favorables los antecedentes como proveedor del Tribunal y cumplir con los requisitos formales para contratar, lo que hace conveniente su oferta.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 145/148.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación directa efectuada bajo el procedimiento de Contratación Menor n° 38-05/2015, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma GELEC SRL, CUIT n° 30-65096581-3, el servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno y tablero de transferencia del edificio sede del Tribunal, durante un plazo de doce (12) meses, y por el monto de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 24,000.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.
Miembro Suplente
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
5. Publíquese en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera de la administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 375/2015